

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 37** *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las Formaciones Deportivas en período transitorio, correspondientes al año 2015.*

La Orden 1500/2009, de 3 de abril, ha regulado para la Comunidad de Madrid las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las Formaciones Deportivas en período transitorio. Conforme a lo que dicha Orden establece en su artículo 6, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial realizará, al menos, una convocatoria anual de estas pruebas. Procede, pues, realizar la convocatoria para el año 2015.

En virtud de lo anterior, a los efectos de fijar cuantos aspectos se consideran necesarios en relación con la convocatoria y el desarrollo de las pruebas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Convocatoria

1. Se convoca la celebración de las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las Formaciones Deportivas en período transitorio para el año 2015.

2. Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 1500/2009, de 3 de abril, por la que se regulan las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio, y en la presente Resolución.

Segundo

Requisitos que han de reunir los candidatos

Para la realización de la prueba, los candidatos deberán acreditar que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3.1 de la Orden 1500/2009, de 3 de abril, para la prueba de acceso al grado medio o al nivel 1 (en adelante nivel I), y en el artículo 3.2, para la prueba de acceso al grado superior o al nivel 3 (en adelante nivel III).

Tercero

Plazo y lugar de inscripción

Las inscripciones se realizarán durante el período comprendido entre el 1 y el 12 de junio de 2015, ambos inclusive, preferentemente en la Secretaría del IES “Ciudad Escolar” (carretera de Colmenar Viejo, vía de servicio, kilómetro 12,8, complejo “Ciudad Escolar”, 28049 Madrid), o bien, en el Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 20), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

Presentación telemática de las solicitudes de inscripción

1. Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, todo ello de acuerdo con lo

establecido en la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y con la normativa aplicable.

2. La presentación telemática de las solicitudes requiere la utilización de alguno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, que pueden obtenerse a través de www.madrid.org

3. En esta modalidad se permite el envío electrónico de toda la documentación recogida en el apartado quinto de esta Resolución, que deberá anexarse a la solicitud en el momento de su envío. Podrá autorizarse a la Administración la consulta del DNI o NIE, o en caso contrario, deberá adjuntarse copia de dicho documento. Para su presentación telemática, la documentación deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato PDF. La documentación que se anexe no necesitará estar compulsada.

4. No obstante lo expresado en el apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los originales de la documentación presentada, o sus copias compulsadas, podrán ser requeridos para su cotejo en cualquier momento del procedimiento de inscripción. Si de los documentos justificativos de las titulaciones requeridas presentados inicialmente junto con la solicitud se observase alguna discrepancia con los originales solicitados, los aspirantes serán excluidos, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

5. Las solicitudes presentadas por Internet, que se ajustarán igualmente al modelo que recoge la presente Resolución, serán recibidas en la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital. Una vez recibida la solicitud, dicha Dirección de Área Territorial la remitirá al IES "Ciudad Escolar", a la mayor brevedad.

Quinto

Documentación para la inscripción

Para la inscripción, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Para el acceso al grado medio o al nivel I:
 - Solicitud de inscripción conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta Resolución.
 - Copia del documento nacional de identidad o del número de identidad de extranjero o del pasaporte.
 - Modelo 030 que justifique el pago del precio público establecido.
2. Para el acceso al grado superior o al nivel III:
 - Solicitud de inscripción conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta Resolución.
 - Copia del documento nacional de identidad o del número de identificación de extranjero o del pasaporte.
 - Modelo 030 que justifique el pago del precio público establecido.
 - Copia debidamente compulsada del título de Técnico Deportivo o de la certificación académica oficial que justifique la superación de las enseñanzas de Técnico Deportivo, con la expresión de la nota final obtenida, o de la acreditación de la superación de una formación deportiva de nivel II realizada conforme a lo establecido en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, o en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
 - Los aspirantes que cumplan dieciocho años de edad en el año 2015 y soliciten la inscripción por estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder, además de toda la documentación anteriormente indicada, deberán aportar copia debidamente compulsada de dicho título de Técnico relacionado o de la certificación académica oficial correspondiente en la que conste que se ha formalizado la solicitud de ese título.

3. Los candidatos con discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación para la realización de la prueba deberán adjuntar a la documentación anteriormente señalada:

- Solicitud de adaptación de tiempo o medios para la realización de la prueba.
- Certificado acreditativo de la discapacidad expedido por la Consejería de Asuntos Sociales, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente a tal fin de la Comunidad Autónoma que lo expida.

Sexto

Pago del precio público establecido

1. La cuantía del precio público para las pruebas de ambos grados y niveles es la establecida en el Catálogo de Servicios y Actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, según el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, que corresponde a 49 euros como prueba de acceso a las Enseñanzas de Régimen Especial.

2. El pago del precio público se realizará mediante ingreso en efectivo, utilizando para ello el modelo 030 en cualquiera de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en la Comunidad de Madrid, con Clave Precio Público I020.

3. El modelo de impreso 030 de autoliquidación, cuya imagen, solo a efectos orientativos, figura en el Anexo II de esta Resolución, estará disponible para su descarga en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org / Servicios al ciudadano / Gestiones y trámites. En Servicios Electrónicos, seleccionar “Pago de tasas y precios públicos”, después seleccionar “Acceso al servicio.” Teclar en el buscador: “Prueba de acceso”. En ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL seleccionar “Servicios comunes: Prueba de acceso”. Seleccionar en CENTROS GESTORES el “I.E.S. Ciudad Escolar”.

Séptimo

Publicación de candidatos admitidos

1. El día 18 de junio de 2015, el Secretario del IES “Ciudad Escolar” hará pública, en el tablón de anuncios del propio centro, la relación nominal de los candidatos admitidos y, en su caso, los solicitantes no admitidos con las razones de su exclusión. Asimismo, procederá a la publicación en la página web del centro de quienes así lo hayan autorizado en la solicitud de inscripción.

2. Aquellos candidatos que en la citada relación nominal no hubieran sido admitidos dispondrán de los días 19, 22 y 23 de junio para aportar en la Secretaría del IES “Ciudad Escolar” la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión.

3. Atendidas las posibles reclamaciones presentadas a la primera relación de candidatos, el 30 de junio se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del propio IES “Ciudad Escolar”. Asimismo, procederá a la publicación, en la página web del centro, de los datos relacionados con quienes así lo hayan autorizado en la solicitud de inscripción.

Octavo

Tribunal

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden 1500/2009, de 3 de abril, la Directora del Área Territorial de Madrid-Capital designará el correspondiente tribunal una vez finalizado el período de inscripción en las pruebas, procediendo a nombrar más de uno si el número de solicitantes admitidos así lo aconsejara. En este supuesto, dichos tribunales deberán actuar simultáneamente.

2. El tribunal o tribunales deberán constituirse con antelación a la realización de las pruebas.

3. Los miembros del tribunal o de los tribunales que se nombren percibirán las correspondientes compensaciones económicas por las actividades realizadas, conforme a lo dispuesto en la Orden 6050/2006, de 20 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se fijan los módulos económicos por la elaboración de protocolos de exámenes para alumnos y por la participación en tribunales de pruebas. Las cuantías de las sesiones o reuniones de trabajo de cada tribunal son las indicadas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para tribunales de tercera categoría.

Noveno*Fecha y lugar de celebración de las pruebas*

Las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a ambos grados y niveles se celebrarán de forma simultánea en el IES “Ciudad Escolar” el jueves día 3 de septiembre de 2015.

Décimo*Estructura y contenidos de las pruebas*

1. La estructura de las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a ambos grados y niveles es la establecida en el artículo 9 de la Orden 1500/2009, de 3 de abril.

2. Los contenidos y los criterios de evaluación de las partes y ejercicios sobre las que versarán las pruebas son los que se incluyen en los Anexos I y II de la Orden 1500/2009, de 3 de abril.

3. Dichos Anexos se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web del IES “Ciudad Escolar” desde el día que comienza el plazo de presentación de solicitudes, permaneciendo expuestos en ellos hasta el día de realización de las pruebas.

Undécimo*Elaboración de las pruebas*

1. Conforme al artículo 8 de la Orden 1500/2009, de 3 de abril, los ejercicios de las pruebas serán elaborados por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Un ejemplar de los ejercicios será remitido a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital para su posterior envío al tribunal o tribunales designados. Se tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de dichos ejercicios.

2. Para la elaboración de dichas pruebas se podrá contar con la colaboración de expertos externos que tendrán derecho al cobro de los módulos económicos fijados en el artículo cuarto de la citada Orden 6050/2006, de 20 de octubre.

Duodécimo*Desarrollo de las pruebas*

El desarrollo de las distintas partes y ejercicios de las pruebas se realizará conforme al siguiente horario, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del IES “Ciudad Escolar”, indicándose también el lugar donde vayan a realizarse:

Jueves 3 de septiembre:

- A las quince cuarenta y cinco horas: Se procederá a la llamada e identificación de los alumnos, quienes deberán acudir para ello con el original del documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros o pasaporte. No se permitirá la participación en las pruebas a quienes se presenten una vez iniciadas estas.
- A las dieciséis horas:
 - Parte sociolingüística correspondiente al grado medio o nivel I. Duración: Una hora y media.
 - Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura correspondiente al grado superior o nivel III. Duración: Una hora y media.
- A las dieciocho horas:
 - Parte matemática correspondiente al grado medio o nivel I. Duración: Una hora y media.
 - Ejercicio de Ciencias para el Mundo Contemporáneo, correspondiente al grado superior o nivel III. Duración: Una hora y media.
- A las veinte horas:
 - Parte científico-técnica, correspondiente al grado medio o nivel I. Duración: Una hora y media.

- Ejercicio de Lengua Extranjera, Inglés o Francés correspondiente al grado superior o nivel III. Duración: Una hora.

Decimotercero

Evaluación y calificación de las pruebas

1. La evaluación y calificación de las pruebas se realizará conforme a los artículos 10 y 11 de la Orden 1500/2009, de 3 de abril.
2. La publicación de las calificaciones se realizará en el tablón de anuncios del IES “Ciudad Escolar” el jueves 10 de septiembre. Asimismo, se procederá a la publicación en la página web del centro de las calificaciones de quienes así lo hayan autorizado en la solicitud de inscripción.

Decimocuarto

Certificación de superación de las pruebas

1. La Secretaría del IES “Ciudad Escolar” extenderá la certificación que acredite la superación de las respectivas pruebas conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden 1500/2009, de 3 de abril.
2. Los certificados de superación podrán ser retirados por los interesados o por quienes sean convenientemente autorizados por estos, en la propia Secretaría del IES “Ciudad Escolar” a partir del día 18 de septiembre.

Decimoquinto

Custodia y archivo de documentos

1. Las actas y toda la documentación que se genere tanto en relación con la evaluación como con la expedición de los correspondientes certificados de superación de las pruebas quedará archivada para su custodia en la Secretaría del IES “Ciudad Escolar”.
2. Los ejercicios realizados por los candidatos serán conservados en la Secretaría del IES “Ciudad Escolar”, al menos, seis meses a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de reclamaciones.
3. El IES “Ciudad Escolar” remitirá copia de las actas de evaluación así como la relación de certificados de superación emitidos a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital.

Decimosexto

Procedimiento de reclamación

1. El procedimiento de reclamación a las calificaciones otorgadas es el establecido en el artículo 15 de la Orden 1500/2009, de 3 de abril.
2. El tribunal hará público en el tablón de anuncios y en la página web del IES “Ciudad Escolar” el procedimiento y las fechas de reclamación a las calificaciones otorgadas con antelación a la publicación de las mismas.

Decimoséptimo

Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de abril de 2015.—La Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, María José García-Patrón Alcázar.



Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen
Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO I

Solicitud inscripción en la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las Formaciones Deportivas en Período Transitorio

1.- Modalidad / Especialidad Deportiva

--

2. Nivel / grado de enseñanza al que se desea acceder y, en caso del grado superior o nivel III, Lengua Extranjera por la que se presenta

Primer nivel / Ciclo inicial de grado medio de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial	<input type="radio"/>
Nivel I Formaciones Deportivas en Período Transitorio	<input type="radio"/>
Grado superior de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial	<input type="radio"/>
Nivel III Formaciones Deportivas en Período Transitorio	<input type="radio"/>
Lengua extranjera por la que se presenta	<input type="radio"/> Inglés <input type="radio"/> Francés

3.- Datos del solicitante

NIF/NIE	Pasaporte		Nacionalidad	
Apellido 1	Apellido 2			
Nombre	Fecha de nacimiento			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia
Correo electrónico				
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

4.- Datos de el / la representante (Para los menores de edad será obligatorio cumplimentar por el padre, madre o tutor legal)

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	Correo electrónico	
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	
Relación con el/la representado/a		

5.- Documentación presentada

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia del DNI o NIE del interesado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pasaporte(caso de no presentar DNI/NIE)	<input type="checkbox"/>	
Copia del modelo 030 que justifique el pago del precio público establecido	<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo de discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado acreditativo de discapacidad expedido por el órgano competente de otra Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/>	
Solicitud de adaptación para la realización de la prueba (Solo para quienes lo soliciten)	<input type="checkbox"/>	
Copia del título de Técnico Deportivo o del Certificado del Nivel II (Solo para solicitantes al Grado Superior o Nivel III)	<input type="checkbox"/>	
Copia del título de Técnico relacionado (Solo para solicitantes al Grado Superior o Nivel III que cumplan 18 años de edad en el presente año)	<input type="checkbox"/>	

Modelo: 56F1



Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen
Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- Autoriza:

La publicación en la página web del IES Ciudad Escolar de su nombre en las listas provisionales y definitivas de admitidos o excluidos y de las calificaciones que obtenga en la prueba.	Sí	<input type="radio"/>
<i>NOTA: En caso de no autorizar la publicación en dicha página web, podrá consultar sus datos en el tablón de anuncios del IES Ciudad Escolar</i>	No	<input type="radio"/>

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de.....de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES cuya finalidad es la gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, convocadas por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. El órgano responsable del fichero es el que aparece en este formulario y ante el mismo se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Sr/a. Director/a del IES Ciudad Escolar Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital
---------------------	---

Modelo: 56F1



Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen
Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO II

Imagen, solo a efectos orientativos, del modelo del formulario 030. No válido para realizar fotocopias

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

		Centro Gestor 28022724 EDUCAC., JUV. Y DEP. Tasa o Precio Público ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Modelo 030 €
Comunidad de Madrid		Epígrafe Tasa	Clave Precio Público I 0 2 0
CPR. 9057623			
AUTOLIQUIDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> Expte. nº	PAGO EN EFECTIVO... <input type="checkbox"/>	OTROS... <input type="checkbox"/>
DEPOSITO PREVIO <input type="checkbox"/> Expte. nº	TOTAL A INGRESAR 49,00		Euros
Servicio que se solicita/Motivación/Liquidación Administrativa PRUEBA SUSTITUTIVA REQUISITOS ACADÉMICOS			
NIF/CIF		Fecha y Firma del Interesado/a	
Apellidos y Nombre o Razón Social			
Vías Vía Pública	Núm. Letra Esc. Piso Pta.		
CALLE			
Localidad	Provincia MADRID	Código Postal	
Sello:	Fecha:	Importe:	
ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A

		Centro Gestor 28022724 EDUCAC., JUV. Y DEP. Tasa o Precio Público ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Modelo 030 €
Comunidad de Madrid		Epígrafe Tasa	Clave Precio Público I 0 2 0
CPR. 9057623			
AUTOLIQUIDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> Expte. nº	PAGO EN EFECTIVO... <input type="checkbox"/>	OTROS... <input type="checkbox"/>
DEPOSITO PREVIO <input type="checkbox"/> Expte. nº	TOTAL A INGRESAR 49,00		Euros
Servicio que se solicita/Motivación/Liquidación Administrativa PRUEBA SUSTITUTIVA REQUISITOS ACADÉMICOS			
NIF/CIF		Fecha y Firma del Interesado/a	
Apellidos y Nombre o Razón Social			
Vías Vía Pública	Núm. Letra Esc. Piso Pta.		
CALLE			
Localidad	Provincia MADRID	Código Postal	
Sello:	Fecha:	Importe:	
ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

		Centro Gestor 28022724 EDUCAC., JUV. Y DEP. Tasa o Precio Público ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Modelo 030 €
Comunidad de Madrid		Epígrafe Tasa	Clave Precio Público I 0 2 0
Código de Administración 72000 CPR. 9057623			
AUTOLIQUIDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> Expte. nº	PAGO EN EFECTIVO... <input type="checkbox"/>	OTROS... <input type="checkbox"/>
DEPOSITO PREVIO <input type="checkbox"/> Expte. nº	TOTAL A INGRESAR 49,00		Euros
Servicio que se solicita/Motivación/Liquidación Administrativa PRUEBA SUSTITUTIVA REQUISITOS ACADÉMICOS			
NIF/CIF		Fecha y Firma del Interesado/a	
Apellidos y Nombre o Razón Social			
Vías Vía Pública	Núm. Letra Esc. Piso Pta.		
CALLE			
Localidad	Provincia MADRID	Código Postal	
Sello:	Fecha:	Importe:	
ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

(03/12.397/15)

